

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

4711

12 NOV 2025

1. El Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto de ingreso y gastos del municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N° 131 de fecha 15 de enero del 2025, que aprueba el Programa Organizaciones Territoriales y Funcionales.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1. La Necesidad de iniciar la ejecución de actividades eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del programa Organizaciones Territoriales y Funcionales, con la finalidad de fomentar y fortalecer la organización y participación ciudadana en las diferentes iniciativas propuestas por el municipio.

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de la actividad del Programa Organizaciones Territoriales y Funcionales, la cual se realizará de la siguiente forma:

<b>Nombre de la Actividad</b>	Encuentro de Organizaciones Sociales de la Comuna.
<b>A quienes va dirigido</b>	Representantes de organizaciones territoriales y funcionales pertenecientes a los distintos Macrosectores de la Comuna de Temuco.
<b>Objetivo General de la Actividad</b>	Fortalecer la participación y articulación de las organizaciones sociales de la Comuna, promoviendo el dialogo, el reconocimiento y la colaboración entre ellas, con el fin de contribuir al desarrollo comunitario y al bienestar de los vecinos y vecinas.
<b>Objetivo Específico de la Actividad</b>	Generar un espacio de encuentro y dialogo entre las organizaciones sociales de la Comuna, que permita compartir experiencias, reconocer su aporte comunitario y fortalecer vínculos de colaboración.
<b>Fecha</b>	26 de noviembre 2025, no obstante, esta fecha podría ser modificada debido a condiciones adversas u otros acontecimientos.
<b>Cobertura estimada</b>	300 personas.
<b>Gasto programado</b>	\$6.000.000.- Item de gasto eventos programas sociales 22.08.011.004 el cual se detalla de la siguiente forma. <ul style="list-style-type: none"><li>• Arriendo de salón</li><li>• Sistema de amplificación</li><li>• Implementos técnicos</li><li>• Incentivo de participación</li><li>• Servicio de coffe break</li></ul>
<b>Evidencia de la Actividad</b>	Registro Fotográfico, orden de compra, factura.

3170357

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

Al centro de costos 14.07.01 Organizaciones Territoriales y Funcionales, Ítem de gasto: 22.08.011.004 Eventos programas sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión al Sr Christian Mora Viveros contrato grado 8 del Departamento Comunitario y Vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / JBE / MCZ / JCL / CMV / tcc



Distribución:

- Oficina de partes
- Dideco
- Departamento Comunitario y Vecinal